

de los príncipes de Aragon; allí murió luego en 1370, como lo habia vaticinado santa Brígida. Las virtudes de Urbano, que le han merecido el concepto de santo, parecian destinadas á brillar en mejores tiempos.

El cardenal Roger, todavía jóven y pariente de Clemente VI, sucedió á Urbano, bajo el nombre de Gregorio XI; su advenimiento fue señalado con la eleccion de diez y ocho cardenales franceses, que prometieron poco consuelo á la Iglesia. Con todo, el levantamiento de Barnabo y de su hermano Galearzo, que fue preciso excomulgar en 1372; los esfuerzos de las poblaciones de los Estados pontificios para hacerse independientes y asociarse con los florentinos, hicieron mas necesaria que nunca la vuelta del Papa á Roma. Santa Catalina de Sena tomó parte en esto con la autoridad que le daban su virtud y el don de profecía<sup>1</sup>. Convencido Gregorio, se fué á Roma en 1377, acompañado de todo el Sacro Colegio, exceptuados seis cardenales; mas no fue dueño absoluto aun en su nueva residencia, y se vió precisado á entrar en negociaciones con el partido opuesto. Apenas logró santa Catalina calmar en Florencia el furor del pueblo<sup>2</sup>. La muerte impidió que Gregorio abandonase á Roma.—Luego despues se entablaron negociaciones para conseguir la paz, que luego despues fue concluida.

Los Papas de Aviñon dieron cima al código del derecho canónico (véase § 227). La última coleccion de decretales auténticas fue redactada en tiempo de Clemente V, y compuesta de los cánones del concilio de Viena y de algunos otros (*lib. V Clementinarum*). Las constituciones que mas tarde aparecieron, fueron conservadas aisladamente (*XX extravagantes Joann. XXII*, divididas en 14 títulos, *LXXIV extravagantes communes*, formando 5 libr.<sup>3</sup>). Mas tarde, Juan Chapuis las recogió en su edicion del *Corpus juris* en París el año de 1499. Fue una desgracia para la Silla apostólica la pérdida de su independencia, y la influencia

<sup>1</sup> Cf. *Vita S. Catharinae*, por su confesor *Raymundus Capuanus*, P. III, c. 8. (*Bolland. Acta SS. mens. april. t. III, p. 956 sq.*).

<sup>2</sup> *Ibid.* p. 957.

<sup>3</sup> Cf. *Bickell*, Origen y usos actuales de las Extravagantes en el *Corpus juris canonici*. Marbourg, 1825. *Walter*, Compendio del derecho canónico, p. 203.

exclusiva de la politica francesa en los consejos pontificios, con detrimento de las otras naciones; porque alteraron la confianza general en el Jefe supremo de la Iglesia. Pero una multitud de impuestos arbitrarios, conocidos con los nombres de *reservas*, de *encomiendas*, de *vacantes*, de *anatas* (*fructus medii temporis, primi anni*), *derechos de confirmacion*, la contribucion por las Cruzadas convertida en verdadero diezmo, y finalmente, el triste cuadro trazado por Petrarca, testigo ocular de los escándalos de Aviñon, hicieron que el Papado perdiese casi todo su crédito y autoridad. Los esfuerzos de Benedicto XII, de Inocencio VI y de Urbano V, no pudieron contrabalancear el efecto general de estos desórdenes. Poco á poco la relajacion y la disolucion se habian extendido de la cabeza á todos los miembros de la Iglesia, y así el tronco como las ramas estaban lánguidos, estériles y deshonorados.

**B. Gran cisma (1378-1428). Papas rivales en Roma y en Aviñon.—Concilios de Pisa, de Constanza, de Basilea, de Ferrara, y de Florencia.**

FUENTES.—I. *Raynald. Baluz. Bulaei*, Hist. univ. Paris, t. IV; *D'Achery*, Spicileg. t. I, p. 763 sq. *Martene et Durand*, Thesaur. nov. anecdot. t. II, p. 1073. *Eorumdem vet. scriptor. Collectio amplissima*, t. VII, p. 425 sq. *Theodoricus de Niem* (abreviador de los Papas romanos, 1387-1410, muerto arzobispo de Cambrai, 1417), de Schism. inter Papas et antipapas (hasta 1410), lib. III, continuado con el título de: *Nemus unionis*. Basilea, 1560, in fol. Argentor. 1608 á 1629, en 8.º

II. *Du Puy*, Hist. del cisma, 1378-1428. Paris, 1654. *Maimbourg*, Histor. del gran cisma de Occidente. Par. 1678, en 4.º

§ CCLXIX.

*Urbano VI* (1378-89);—*Bonifacio IX* (1389-1404);—*Inocencio VII* (1404-6);—*Gregorio XII* (1406-9).

Los tristes acontecimientos de los precedentes reinados hicieron temer á los romanos que el Papa elegido para reemplazar á Gregorio XI no mirase por los intereses de la nacion francesa; y por esta razon pidieron con instancia al conclave un italiano, y, si fuese asequible, un romano. Hubo unanimidad en la eleccion,

que recayó en el venerable arzobispo de Bari, que después de alguna resistencia subió á la Silla de san Pedro, bajo el nombre de Urbano VI<sup>1</sup>. Apoyado en el amor del pueblo, atacó con energía las relajadas costumbres de los cardenales franceses, que se retiraron en Anagni, desde donde enviaron á Urbano la extraña orden terminante de que renunciase la dignidad pontificia. Se apoyaban en que la votacion no habia sido libre, á pesar de que ellos mismos habian manifestado lo contrario á los cardenales que se quedaron en Aviñon. Por desgracia, siendo Urbano obstinado de carácter, despreció el consejo de santa Catalina de Sena, que altamente solicita por el bien de la Iglesia, le habia instado á crear un suficiente número de cardenales dignos de serlo; y su imprudente conducta le enajenó los espíritus mejor dispuestos. Los tres cardenales romanos fueron atraídos al conclave de Fondi, á donde habian ya comparecido los de Aviñon, y eligieron al cardenal Roberto de Ginebra, que tomó el nombre de Clemente VII (1378-94). No creyéndose Clemente con seguridad en Italia, se refugió á Aviñon; y muy luego la política francesa supo hacer que obedeciesen á su Papa Nápoles, Saboya, Castilla, Aragon, Navarra, Escocia y Lorena. Estuvo, pues, dividida en dos la cristiandad, no sabiendo á qué obediencia sujetarse. Solamente entonces fue cuando Urbano resolvió crear veinte y seis cardenales italianos, y excomulgó á los cardenales franceses y sus partidarios. Al propio tiempo procuró establecer un orden perfecto en Roma. Clemente VII, por el contrario, hacia sufrir el peso de su autoridad á la Francia, causa primera de la desgracia que desolaba á la Iglesia; mas á su vez la Francia, teniendo esclavo en cierta manera al antipapa, no le evitó disgusto alguno en Aviñon. Por causa de esta lucha lamentable, Nápoles fue convertido en teatro de las mas atroces crueldades. Cinco cardenales

<sup>1</sup> La noticia de la turbulencia del pueblo y la de la libertad de eleccion concuerdan muy bien una con otra. (Prima Vita Greg. XI in *Baluzii* PP. Aven. t. I, p. 442, et secunda Vita ejusdem. Ibid. p. 436. *Theod. de Niem*, de Schism. l. I, c. 2. *Raynald*. ad ann. 1378, num. 2 sq.). Al instante se atacó la libertad de eleccion; pero esta objecion fue vivamente combatida por los mas célebres juristas del tiempo, *Joh. de Lignaro* y *Jac. de Sera* en Bolonia, *Baldo*, catedrático en Perusa. Santa Catalina de Suecia, hija de santa Brígida, tambien declaró que la eleccion fue regular, pues fue testigo ocular.

romanos que, apoyados en una consulta del canonista Bartolino de Plasencia, querian poner en tutela al Papa, fueron presos por las inhumanas órdenes de Urbano, se les dió tormento, y fueron ajusticiados en Génova. Nápoles, encontrándose excomulgado, iba á ser atacado por el Papa, cuando este murió.

Á pesar de todo esto, el cisma fué continuando, y los cardenales romanos eligieron á uno de sus colegas, llamado Pedro Tomacelli, que tomó el nombre de Bonifacio IX. Ambos Papas se anatematizaban recíprocamente; y por un extraño trastorno de todos los principios, su victoria concluyó por depender del asentimiento de los pueblos, ó, siguiendo la mejor hipótesis, del apoyo que les prestaba la generalidad de los sábios. La Sorbona de Paris fue la que mas se distinguió por los esfuerzos que hizo para dar fin al cisma<sup>2</sup>. Á este intento, propuso tres medios, á saber: la abdicacion voluntaria de los dos Pontífices, ó un compromiso basado en la decision de un tribunal de árbitros, ó la convocacion de un concilio ecuménico. La carta enérgica que escribió á Clemente VII le dió tal pesar, que murió de él; pero fue reemplazado por el astuto cardenal de Luna, con el nombre de Benedicto XIII, que fue elevado en 1394, é hizo que la extincion del cisma fuese mas difícil que nunca<sup>3</sup>. Con sus mañas logró ganar para su causa al principal órgano de la Sorbona, el célebre Nicolás de Clemengis; hizo que el famoso Pedro de Ailly (*Petrus ab Alliaco*) aceptase el obispado de Puy, y atrajo á su corte al taumaturgo de su tiempo, san Vicente Ferrer.

Á pesar de todo esto, y con la mira de terminar la lucha, la

<sup>2</sup> Los primeros esfuerzos contra la opresion de la Iglesia datan de 1381. Cf. *Bulaei*, Hist. univ. t. IV, p. 382 sig. En el mismo año apareció la obra de *Enrique de Langenstein*, vicecanciller de la universidad de Paris y catedrático de teología en Viena desde 1384. Este escrito se titula: «*Concilium pacis: de Unione ac reformatione Eccles. in concilio universali quaerenda.*» (*Gerson*, Op. ed. *du Pin*, t. II, p. 809-848. *Von der Hardt*, Conc. Constant. t. II, P. I, p. 2-61). El autor sostiene ya que, en el caso de un cisma, puede reunirse un concilio general sin ser convocado ni presidido por el Papa; y es en la contestacion á las objeciones (c. 12-15) donde se esfuerza en establecer sus argumentos en favor de esta tesis.

<sup>3</sup> La decision se halla en *Bulaei*, Hist. univ. Paris, t. IV, p. 687 sig. y en *D'Achery*, Spicileg. t. I, p. 1776. Cf. *Raynald*. ad ann. 1389, num. 14, ad ann. 1390, num. 8.

asamblea del clero reunida en París en 1395 se decidió por la deposición de los dos adversarios. Benedicto apeló á todos los efugios, y pareció no querer dejar la tiara hasta haberla degradado de todos modos. La misma Francia desechó con horror al antipapa, mientras que el partido de Bonifacio aumentaba de día en día; mas este Papa murió en medio de sus nuevas esperanzas. Entonces el legado de Benedicto declaró que este nunca abdicaría. Los cardenales juraron todos que el elegido emplearía todos los medios, hasta la abdicación, para terminar el cisma<sup>1</sup>; y fue elegido Inocencio VII, que no apareció sino para dejar su lugar á Gregorio XII.

Siendo ya infructuosos todos estos esfuerzos para lograr la paz, se levantó un vivo descontento; y entonces se habló de una entrevista en Savona entre Benedicto y Gregorio. Se verificó, en efecto; mas el ser una cosa tan poco conforme, y el lenguaje bajamente doble que mutuamente se tuvieron, han hecho de esta entrevista uno de los episodios mas aflictivos de la historia eclesiástica. La Francia renunció á la obediencia de Benedicto; los cardenales romanos á la de Gregorio, y los dos partidos convinieron en Liorna, que se reunirían en Pisa en el mes de marzo de 1409, para celebrar allí un concilio general que pusiese término á estos aflictivos debates. La carta convocatoria exponía con oscuridad y juzgaba bastante mal el negocio en cuestion. La posición tomada en consecuencia por los dos Papas enfrente de sus respectivos cardenales, hizo mas dificultosa aun la solución. Inútilmente ensayó Gerson de justificar la celebración del concilio sin convocarlo, y sin concurrir á él el Papa<sup>2</sup>. Su argumentación es poco fundada, y siempre han quedado dudas legítimas acerca de si las actas de este concilio eran ó no ecuménicas<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> *Theod. de Niem*, de Schism. lib. II, c. 34.

<sup>2</sup> *Gerson*, Tractatus de unitate ecclesiastica; Libellus de auferibilitate Papae ab Ecclesia. *Matth.* ix, 15: Veniet dies cum auferetur ab eis sponsus. (Op. ed. *du Pin*, t. II, p. 114 sq. p. 209-24. Cf. *Mansi*, t. XXVII, p. 172-186).

<sup>3</sup> Esta duda adquirió consistencia cuando se desaprobó el principal aserto del concilio de Pisa, la elección de Alejandro V y la deposición de su sucesor Juan XXIII. Por esta razón este concilio es llamado en *S. Antonii Summa historialis*, tit. XXII, c. 5, § II: «Conciliabulum, cum non esset auctoritate alicujus eorum, qui se gerebant pro pontifice, congregatum, et per idem non erat

§ CCLXX.

*Concilio de Pisa (25 de marzo-7 de agosto de 1409);—Alejandro V (1409-10);—Juan XXIII (1410-17).*

FUENTES.—I. *Varia Acta conc. Pisani et ad illud spectantia (D'Achery, Spicileg. t. I, p. 803-862). Mansi, t. XXVI, p. 1131 sq. t. XXVII, p. 1-322; Harduin, t. VII, p. 1929-62), t. VIII, p. 1-204. Theod. de Niem, Tractat. de schism. III, 38 sq.*

II. *Lenfant*, Hist. del concilio de Pisa. Amst. 1724-27, 2 t. en 4.º *Richerii*, Hist. concilior. general. lib. II, c. 2, t. II, p. 64-131. *De Wessenberg*, Grandes concilios de los siglos XIV y XV. Constanza, 1840, 4 vol. t. II, p. 48-69. Para rectificar la parcialidad de este autor véase *Hefele*, Exámen crítico de Wessenberg en la Revista trimestral de Tubinga, 1841, 4.ª entrega, y sobre todo *El Católico*, 1840, entrega de noviembre.

No se ha visto nunca cosa mas magnífica y brillante que la abertura del concilio de Pisa. El Sacro Colegio estaba representado en él por veinte y tres cardenales de los dos partidos; el Episcopado por noventa y dos preladados presentes, y ciento y dos procuradores ó diputados de obispos ausentes; el Sacerdocio por ochenta y siete curas y doscientos delegados, con los generales de las cuatro Órdenes mendicantes; finalmente, la ciencia por ciento veinte maestros en teología, trescientos doctores y licenciados en derecho romano y canónico<sup>1</sup>, los Príncipes reinantes por los embajadores de Inglaterra, Francia, Portugal, Bohemia, Polonia, Sicilia y Chipre.

Tuvo lugar la primera sesión en 25 de marzo de 1409, el mismo día de la Anunciación, bajo la presidencia del decano de edad, el cardenal Guido de Malesec. Después que el concilio hubo escuchado á los mas distinguidos representantes de la ciencia, *Pe-ablatum schisma, sed augmentatum.*» *Bellarminus*, de Conciliis et Ecclesia, lib. I, c. 8, lo llama: *Nec approbatum nec reprobatum.* *Ballerinius*, de Potestate ecl. summ. pontif. et conc. general. c. 6, niega que fuese ecuménico. Los galicanos piensan lo contrario, y consideran al concilio de Constanza como continuación del de Pisa. Cf. *Ruttenstock*, Institution. hist. ecl. t. III, p. 392 sq.

<sup>1</sup> A causa de las diferentes versiones se ignora el número fijo; en esto *Mansi* es el mas completo. *Mansi*, t. XXVII, p. 331-56.

dro de Ailly, obispo de Cambrai (desde 1398), y al canciller Gerson, y habiéndose declarado ecuménico en las sesiones octava y novena, respondió á las protestas de Benedicto XIII y de Gregorio XII, apoyadas por Roberto, rey de Germania, y Ladislao de Nápoles, declarándolos obstinados y perjuros, cismáticos y herejes incorregibles, indignos de su dignidad, y excluidos de la comunión cristiana. Los Cardenales leyeron en la sexta sesión una solemne promesa, por la cual el Papa venidero se obligaba anticipadamente á no cerrar el concilio antes de reformarse la Iglesia en su jefe y en sus miembros <sup>1</sup>. Después de haber establecido en una larga discusión que, en las presentes circunstancias, tenían los Cardenales derecho de elegir un Pontífice, recayó el nombramiento en el cardenal Pedro Philargi, natural de Candía, en 26 de junio, y tomó el nombre de Alejandro V. Tenía crédito por teólogo y orador; era severo en sus costumbres; rico como obispo, pobre como cardenal; se empobreció por sus imprudentes larguezas cuando fue elegido Papa; y á pesar de la rectitud de sus intenciones, se convirtió en dócil instrumento del astuto cardenal Cossa.

Hecha la elección, el concilio celebró un reducido número de sesiones, en que el nuevo Papa condonó todos los impuestos atrasados, renunció las rentas de los obispados vacantes, igualmente que las llamadas *fructus mediæ temporis*. Se decretó igualmente, que habían de celebrarse sínodos provinciales y diocesanos, capítulos de obispos y abades: finalmente, la asamblea se separó sin haber trabajado en la reforma de las costumbres y de la disciplina, que tan necesaria era, y de que tanto se había hablado. Sin embargo, se obligaron por unanimidad á reunirse dentro de tres años en concilio general para ocuparse de ella <sup>2</sup>. Ciertamente

<sup>1</sup> Cf. *Raynald.* ad ann. 1409, num. 71: «Cardinales sacramento se obstrinxere singuli, si ad pontificalis dignitatis fastigium eveherentur, concilium propagaturos donec de ecclesiastica disciplina restituenda leges conditæ forent, etc.» Gerson representó vivamente la necesidad de esta reforma al papa Alejandro V antes de su coronación. *Sermo factus coram Alex. P. in die Ascens. Domini.* (*Gerson*, Op. t. II, p. 131-41; *Mansi*, t. XXVII, p. 413 sq.)

<sup>2</sup> Las actas del concilio lo dicen expresamente, y el Papa repite: «Decernimus, sacro approbante concilio, sacro requirente et approbante concilio, iterum generale concilium Eccl. fore convocandum hinc ad triennium, etc.»

no se puede dudar cuán necesario sería este plazo, cuando se ve que lo piden personajes tan eminentes y tan celosos por la reforma de la Iglesia, como Pedro de Ailly y Gerson. Efectivamente, no se sabía todavía cuáles podían ser los verdaderos medios con que atajar los males que se deploraban. Convenía también antes de adelantar ningún paso, que el nuevo Pontífice fuese universalmente reconocido. Por desgracia la España y la Escocia continuaron obedeciendo á Benedicto; Nápoles y muchos Estados italianos á Gregorio. La Europa vió con dolorosa sorpresa tres Papas á la vez. Los esfuerzos del concilio fueron sin efecto, á causa del egoísmo de los Príncipes que, sin escuchar el voto formal de toda la cristiandad, sin imitar el ejemplo de los Padres del concilio de Pisa, atizaron el fuego en vez de apagarlo; y, en una cuestión tan grave, siguieron únicamente su interés ó su capricho.

Alejandro V murió luego después fugitivo en Bolonia; y el cardenal Cossa, que era acusado de haber envenenado al Papa, á pesar de este rumor público, fue elegido en su lugar con el nombre de Juan XXIII. Teodoro de Niem hace una pintura horrosa de su vida, costumbres y violencias. Sin embargo, confirmó los reglamentos de su antecesor, igualmente que los del concilio de Pisa, y anunció su elevación á las diferentes cortes, pidiendo su apoyo contra los antipapas. Después de la muerte de Roberto, Juan XXIII logró que los electores estuviesen en favor de Segismundo de Luxemburgo, y obligó al mismo tiempo á Ladislao de Nápoles á abandonar á Gregorio. Mas, cuando Juan trató de exigir el diezmo de todos los beneficios, la renta de las iglesias vacantes y los bienes dejados por los curas muertos, la Sorbona y el Parlamento se levantaron en Francia contra semejantes pretensiones.

Sin embargo, el Papa abrió por forma el concilio convenido en Pisa <sup>3</sup>, al que compareció un reducido número de obispos, y terminó prontamente después de haber condenado con rapidez diferentes proposiciones de Wiclifo, de Juan Hus y de los antipapas. Por otra parte, Juan XXIII había tomado muy buenas medidas para que no llegasen los obispos; y, como estaba resuelto á

<sup>3</sup> Cf. *Mansi*, t. XXVII, p. 305-7; *Harduin*, t. VIII, p. 203.

no reformarse á sí mismo, ni tampoco á los otros, se habia entendido con su antiguo enemigo Ladislao, para que este cerrase todos los caminos que conducian á Roma. Mas este último pronto se volvió en contra del Papa, y le obligó á abandonar á Roma, y á buscar un asilo sucesivamente en Florencia y en Bolonia en 1413. Desde esta última ciudad convino Juan con los Soberanos el lugar en donde tenia que reunirse el concilio. Habiendo muerto de repente Ladislao, el emperador Segismundo designó Constanza, en donde se abrió efectivamente el concilio el 1.º de noviembre de 1414. Desde entonces fue que Pedro de Ailly y Gerson hicieron circular enérgicos escritos para inspirar á la asamblea proyectada una actividad mayor y mas provechosa <sup>1</sup>.

§ CCLXXI.

*Concilio de Constanza (1414-1418).*

FUENTES. — *Herman. V. d. Hardt*, *Magnum oecum. Concil. Constant.* Francf. et Lips. id. 1697-1700, 6 vol. in fol. *Theodorici Vrie* (religioso agustino en Osnabruck) de *Consolatione Eccl. Hist. concil. Constant.* *V. d. Hardt*, t. I. P. I. *Ulrick de Reichenthal*, *Concilio de Constanza.* Augsb. 1536, in fol. *Bourgeois du Chastenet*, *Nueva hist. del concilio de Constanza.* Par. 1718, en 4.º (sobre todo compuesta de documentos). *Theod. de Niem*, *Invectiva in diffugientem à Const. conc. Joh. XXIII.* *V. d. Hardt*, t. II, P. XIV et XV, p. 296-330. *Ejusdem Vita Joh. XXIII*, lib. III, *ibid.* p. 336-460.

*Lenfant*, *Hist. del concilio de Constanza*, 2.ª ed. Amsterd. 1727, 2 vol. en 4.º (sobre todo formada de documentos). *Emmanuel Schelstrate*, *Compend. chronol. rer. ad decreta Const. spect.* antes de su tratado de *Sensu et auctoritate decretor. Const. conc. Rom.* 1686, in 4. *Richerii*, *Hist. concil. gener.* lib. II, c. 3, t. II, p. 131-270. *Royko*, *Hist. de la constitucion de la Iglesia en Constanza.* Viena y Praga, 1782, 4 vol. *Wessenberg*, *Grandes concilios*, t. II, p. 69-267. *Cf. Hefele*, en *El Católico*, 1841, enero, febrero, julio, agosto y setiembre. *Aschbach*, *Vida del emperador Segismundo.* Francf. 1838, t. II, p. 69.

El concilio de Constanza, no menos que el de Pisa, se presentó en un principio altamente brillante; comparecieron en él diez y ocho mil eclesiásticos, sin tener en cuenta un gran número de

<sup>1</sup> *Gerson*, de *Modis uniendi ac reformandi Ecclesiam in concilio universali (1410)* ad *Petrum de Alliaco*, cardinal. *Cameracens.* (op. ed. *du Pin*, t. II,

Príncipes temporales <sup>1</sup>. Convínose en votar no por mayoría, sino por nacion. La Alemania, la Francia, la Italia, la Inglaterra, y mas tarde la España, formaban otras tantas curias, todas las cuales manifestaron tendencias particulares é individuales. Juan XXIII estaba muy poco dispuesto á comparecer en Constanza, y en todo el camino escandalizó al pueblo de los campos, jurando con frecuencia en nombre del diablo; y así que descubrió la ciudad de lejos, dijo: «¡Ay de mí! Allá está la trampa para coger al zorro!» Hechos los preliminares de costumbre, el concilio exigió la abdicacion voluntaria de los tres Papas. Sorprendido Juan con este golpe imprevisto, de pronto pareció resignarse; mas luego, á pesar de su juramento, y creyéndose fuerte con el apoyo de Federico, duque de Austria, se escapó á Schaffouse el 21 de marzo de 1415, y continuó bajando el Rhin, despues de haber revocado todas sus concesiones anteriores, como arrancadas á la fuerza. Á no haber sido los cuidados del noble Gerson y su venerable maestro el cardenal de Ailly, el concilio no habria podido continuar sus deliberaciones <sup>2</sup>. Los escritos del sábio Canciller sobre la reforma de la Iglesia habian producido una impresion profunda; y por esto en la tercera y cuarta sesion se logró esta tan célebre decision: «El Papa no tiene derecho de oponerse á un concilio general, ni de disolverlo sin su anuencia. Por lo tanto, el actual concilio continúa gozando de toda la plenitud de su

p. 161 sq. *V. d. Hardt*, t. I, P. V, p. 67 sq.). Luego acerca los escrúpulos manifestados por *Petr. ab Alliaco*, véase de *Difficultate reformationis in conc. universali ad Joh. Gerson (1410)*, in *Gerson. op. t. II*, p. 867 sq. et *V. d. Hardt*, t. I, p. VI, p. 235 sq. Las tendencias de Gerson se manifiestan en el cap. 19: «Cum ergo hoc majus bonum inveniri valeat in *secundo concilio* quam in *primo Pisano*, ubi secundum opinionem multorum omnia fuerunt quasi primis motibus facta et agitata, spiritu vehementi et non matura deliberatione, ut etiam concilium decebat, ordinata nec completa, ... videtur sanè perfectius, melius et sanctius *futurum concilium* esse quam primum, etc.» (*Op. t. II*, p. 186. *V. d. Hardt*, l. c. p. 113 sq.). Con todo, el tono apasionado de este escrito y las exageraciones hacen dudar si verdaderamente Gerson fue su autor.

<sup>1</sup> Habia tal concurrencia de extranjeros, que se contaron continuamente cincuenta mil presentes en Constanza. *Cf. V. d. Hardt*, t. V, P. II, p. 10-32.

<sup>2</sup> *Petrus de Alliaco*, de *Necessitate reformat. Eccles. in capite et in membris (Gerson, Op. t. II*, p. 885-902. *V. d. Hardt*, t. I, P. VII, p. 277-398), escrita al principio del concilio.

«autoridad, á pesar de haberse escapado el Papa. Todos, y hasta el mismo Papa, están obligados á obedecer al concilio general en todo lo relativo á la fe y á la extincion del cisma.» El obispo de Posen leyó esta decision, que así Pedro de Ailly como Gerson se encargaron de justificar con sus escritos mientras durase el concilio <sup>1</sup>.

Sin embargo, considerándolas en sí mismas, estas proposiciones no podian sostenerse ni admitirse; no convenian á un cuerpo sano y robusto, cuyos órganos todos deben concurrir al bienestar general. En el hecho, la cabeza no está ni encima ni debajo del cuerpo; ella es uno con él, en él; no hay cuerpo viviente sin cabeza, ni cabeza con vida sin cuerpo. Otro tanto sucede respecto de la Iglesia, cuerpo místico, cuya cabeza invisible es Jesucristo, y el Papa el jefe visible. Así la supremacía del concilio que se proclamaba, no correspondia al estado normal de la Iglesia, pero en atencion á las circunstancias extraordinarias en que se encontraba, pareció necesaria; puesto que los Papas se habian apartado realmente de la comunión eclesiástica, y ningun caso hacian de las mas justas demandas. Habian echado á Dios de su corazon, y muy á menudo vivian en una vergonzosa inmoralidad. Tres Papas rompian la paz y la unidad de la Iglesia; y ninguno de ellos queria ceder, ni abdicar, ni sujetarse á un arbitramento; parecia, por consiguiente, que el solo medio de salir de la crisis era declarar y sostener que el Papa es inferior al concilio ecuménico, y que en lo tocante á la fe, á la extincion del cisma y á la reforma de las costumbres, puede ser juzgado y depuesto por el concilio. En consecuencia, Juan XXIII fue realmente depuesto; y se sujetó al decreto cuando el margrave Federico de Brandeburgo se hubo apoderado de su persona. Gregorio cumplió tambien con su deber renunciando voluntariamente sus funciones. Respecto á Benedicto, que se manifestaba mas recalcitrante, fue depuesto como perjuro, hereje y cismático el 1.º de abril de 1417; y, aunque declarase con mas obstinacion que nunca que la Iglesia estaba en Peñíscola (el arca de Noé), su actual residencia en España, la Iglesia le olvidó,

<sup>1</sup> *Petrus de Alliaco*, Tractatus de potestate ecclesiastica, 1416. (V. d. Hardt, t. VI, p. 13-78). *Joh. Gerson*. Tract. de potestate ecl. 1417. (Ibid. p. 78-137. *Gerson*, Op. t. II, p. 223-290).

y estuvo muy satisfecha de no tener mas que una cabeza tan pura de costumbres como conciliadora de carácter en la persona del cardenal Oton Colonna, entonces el papa Martino V (11 de noviembre de 1417).

La paz fue restablecida; pero para lograrla habian sido precisos largos esfuerzos; porque Segismundo y la nacion alemana, sostenidos primeramente por los ingleses, pretendieron que se procediese antes á la reforma que á la eleccion de un Papa; con todo Ailly y Gerson no tardaron en reconocer que lo mas apremiante era elegir un Soberano Pontífice. «Todo reino dividido en sí mismo, será trastornado, y no puede sostenerse, decian <sup>2</sup>; «simples decretos no pueden reformar la Iglesia en sus jefes y en sus miembros, sobre todo cuando las partes interesadas pudiesen rechazarlos bajo el especioso pretexto que emanan de una asamblea sin jefe <sup>3</sup>.» El concilio tenia una triple mision: 1.º acabar con el cisma; 2.º purificar la fe y reprimir los errores de los Husitas; 3.º reformar las costumbres y la disciplina. (*inten-*

<sup>1</sup> Hasta Platina alaba su prudencia, suavidad, sus esfuerzos en favor de la justicia y su habilidad en los negocios; manifiesta tambien haber sentido mucho su muerte.

<sup>2</sup> Mat. XII, 25.

<sup>3</sup> La protesta de los tres Cardenales y de las tres naciones contra las perpétuas demoras de los alemanes es muy notable; data del setiembre de 1417, y en ella se lee este pasaje: «Nullam autem omnino causam, immo nec occasionem habere videtur dicta natio, et ejus supposita differendi praemissa; nec ullam causam allegant, nisi quod ante electionem fiat reformatio: quae causa nulla est; quoniam et fieri reformationem dictae tres nationes et cardinales volunt et cupiunt, prout jam ad hoc suos cum caeteris nationibus deputatos dederunt, qui ad hoc agunt; et illis agentibus potest etiam eodem tempore agi de modo electionis summi pontificis, prout eidem nationi saepe fuit expositum et petitum. Praeterea, si reformatio fienda est de deformatis, quae major est et esse potest in corpore deformatas quam carere capite et acephalum esse? Illa igitur prior tamquam magis necessaria debet esse reformatio, quae corpus ipsum ad caput reformet et informet; et contrarium asserere vel facere non videtur esse securum.» Sess. XXXVIII; *Mansi*, t. XXVII, p. 1132; *Harduin*, t. VIII, p. 849. Por otra parte la nacion alemana habia anunciado desde el principio: «Nec est aut erit assertrix, nec umquam intravit ejus mentem hujusmodi haereseos infectio, ut Ecclesiam sine summo pontifice debite hierarchizari putet, aut utilem esse vacationem diutius protelatam.» Apud *Mansi*, l. c. p. 1133; *Harduin*, p. 852.

*dimus insistere pacem, exaltationem et reformationem Ecclesiae et tranquillitatem populi christiani*). Solo, pues, habia sido realizada la primera; y se habia tambien procurado sufocar la herejía de Juan Hus, pero la llaga no habia hecho mas que irritarse desde que llegó este á Constanza hasta su muerte (3 de noviembre de 1414-6 de julio de 1415), que fue para la Iglesia un manantial de peligros todavía mayores.

Tocante á la reforma de la Iglesia, el papa Martino no correspondió del todo á lo que de él se esperaba. La comision nombrada por él para trabajar en esta importante obra, formada por seis cardenales y diputados de cada una de las naciones, nunca pudo entenderse, tan discordantes eran las proposiciones de sus miembros. Por este motivo, las naciones encontraron mas útil, para remediar los males mas intensos y los abusos mas manifiestos, concluir concordatos particulares con el Papa<sup>1</sup>. Esta medida, apoyada por los cánones de reforma citados en la nota de la página anterior, ya parecia un feliz principio de la obra proyectada desde tanto tiempo (*reformatio Ecclesiae*). Una completa y radical reforma era imposible mientras se careciese del primer elemento para realizarla, esto es, de un clero mas ilustrado y mas regular en sus costum-

<sup>1</sup> Los concordatos con la Alemania son del 2 de mayo de 1418 (*V. d. Hardt, t. I, p. 1053-68. Munch, Coleccion completa de los concordatos antiguos y modernos, P. I, p. 20*). C. I, de Numero et qualitate cardinalium et eorum creatione; C. II, de Provisione ecclesiarum, monasteriorum, prioratum, dignitatum et aliorum beneficiorum; C. III, de Annatis; C. IV, de Causis tractandis in Romana curia nec ne; C. V, de Commendis; C. VI, de Simonia; C. VII, de non vitandis excommunicatis antequam per iudicem fuerint declarati et denunciati; C. VIII, de Dispensationibus; C. IX, de Provisione papae et cardinalium; C. X, de Indulgentiis: cavebit dominus noster papa in futurum, nimiam indulgentiarum effusionem, ne vilescant et in preteritum concessas, ab obitu Gregorii XI, ad instar alterius indulgentiae revocat et annullat; C. XI, de horum concordatorum Valore. — Con los ingleses el 12 de julio de 1418 (*V. d. Hardt, t. I, p. 1079-82*): C. I, de Numero et ratione cardinalium; C. II, de Indulgentiis; C. III, de Approbationibus, unionibus, incorporationibus ecclesiarum et vicariatuum; C. IV, de Ornatu pontificali inferioribus praelatis non concedendo; C. V, de Dispensationibus; C. VI, de Anglis ad officia Rom. curiae assumendis. — Con los franceses el 2 de mayo de 1418 (*V. d. Hardt, t. IV, p. 1366-79*). Se trata de las mismas materias excepto una: Praerogativa in obtinendis beneficiis Universitati Parisiensi concessa per dominum Martinum papam V.

bres. Lo primero que debia hacerse era empezar por reformarse á sí mismo, porque el mal era menos exterior que interior; y consistia sobre todo en un profundo egoismo, en el olvido de Dios, y en el alejamiento de los santos misterios. Por su parte los Obispos se manifestaban en general mas ocupados en los negocios del Estado que en la conducta espiritual de sus diócesis. Así, pues, á pesar de la reiterada proposicion hecha en el concilio con buenas intenciones, no se podia pensar en restablecer el Papado á su constitucion primitiva, y en restituir á los vestidos sacerdotales su antigua sencillez, en vez de los trajes suntuosos, del armiño, de la cuchilla y de la corona que llevaban los obispos de Alemania. Martino V era mucho mas prudente cuando proponia reducir poco á poco el poder pontificio á sus justos limites, empezando por reformar los abusos mas perniciosos. Se concibieron todavía nuevas y mas vivas esperanzas cuando en la sesion cuadragésimacuarta anunció que se celebraria dentro cinco años<sup>1</sup> un concilio ecuménico en Pavia. Se habia repetido á saciedad que el Papa era inferior al concilio general, y que se podia apelar del uno al otro; Martino V, aprovechando la ocasion de haberle pedido unos enviados polacos que censurase al dominico Juan de Falkenberg, autor de un libelo injurioso para la nacion polaca, proclamó solemnemente *que nadie tenia derecho de apelar de la Silla apostólica, ó de desechar sus decisiones en materia de fe*<sup>2</sup>. Finalmente, se cerró el concilio<sup>3</sup> el 16 de mayo de 1418; y poco despues

<sup>1</sup> A últimos de enero de 1418 se publicó ya *Martini V Reformatio in capite et curia Romana rationibus oblata* (*V. d. Hardt, t. I, p. 1021-45*) articulus I-XVIII. Los decretos de reforma son del 21 de marzo de 1418 y divididos en siete capit. (*V. d. Hardt, t. IV, p. 1333-42*).

<sup>2</sup> Cf. *V. d. Hardt, t. IV, p. 1548-64; Harduin, t. VIII, p. 899; Mansi, t. XXVII, p. 1200 sq.*; Gerson se opuso á este decreto, y se esforzó en probar que la autoridad de Martino descansaba sobre el poder supremo del concilio, que acababa de manifestarse con la deposicion de Cossa. Con todo, está léjos de atribuir al concilio la misma autoridad para cada caso particular.

<sup>3</sup> *Hardt* resume perfectamente en estos términos el conjunto de los trabajos del concilio: «Vide hoc t. IV, arge, arguteque lector, memorabilia acta et decreta publica magnae et incomparabilis synodi Constantiensis, quadriennio ferè continuatae. Qua nulla unquam in christiano orbe major, nulla splendidior, nulla constantior, nulla potentior, nulla victoriosior. Miraberis insolubiles nodos Constantiae solutos, de Romanis pontificibus eorumque juribus,